



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) Y B), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ESTUDIO HIDROLÓGICO EMERGENTE, DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS GENERADOS EN CORTINA EN LA LOCALIDAD DE ATENGO, JALISCO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Debido a las precipitaciones intensas que se presentaron durante el mes de agosto del 2012, sobre la cuenca del río Atengo, que dieron lugar a fuertes inundaciones a la altura de la obra de toma del sistema de agua potable de la Cabecera Municipal de Atengo, que provocó deterioro de los márgenes derecha izquierda del río, así como daños en el cárcamo de bombeo, por tal motivo se requiere realizar en forma urgente un estudio hidrológico de la cuenca, con objeto de establecer los tirantes máximos y las zonas de inundación a efecto de establecer las obras de protección necesarias para evitar daños a la infraestructura de agua potable y drenaje de la Cabecera Municipal de Atengo.

Cabe hacer la aclaración que en dicho sitio de captación ya existía una obra de retención con una galería filtrante muy deteriorada por el paso del tiempo que ocasionaba desabasto de agua la mayor parte del año, así como por los daños que ocasionó el huracán Jova, lo trabajos que se realizaron fue con el objeto de rehabilitar la galería filtrante existente y de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, incrementar la capacidad del agua con objeto de abastecer a la población al 100%, durante la etapa más crítica del estiaje, con la cual se resolvió el problema de escases del agua en la época más crítica del año.

En virtud de lo anterior, se considera como una opción viable se derribe la obra de retención, ya que provocará deficiencias del servicio de agua, estableciendo las obras complementarias que se requerirán en beneficio del abasto del vital líquido para una población aproximada de 1,616 habitantes, para lo cual será necesario realizar un ESTUDIO HIDROLÓGICO EMERGENTE, con tiempo de ejecución aproximado de 02 semanas con el cual podrá definir conjuntamente CEA-CONAGUA, las acciones urgentes a realizar, y las inmediatas junto con los proyectos necesarios, para lo cual se pretende adquirir directamente los servicios profesionales a la empresa INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., (IHS), la cual llevará a cabo dicho estudio a través del plan de trabajo siguiente:

RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:

Previo a las actividades se recopilará, analizará, verificará, y actualizará la información existente para establecer el marco físico de la región en donde se llevará a cabo el proyecto, su área de influencia y definir los aspectos socioeconómicos relevantes.

Así mismo, se compilarán todos los estudios, proyectos e informes técnicos disponibles de la zona que deberán procesarse y analizarse para realizar propuestas encaminadas a la mitigación de los impactos negativos que generan los escurrimientos pluviales.



MEDICIÓN Y PAGO: Para efectos de pago, se considera como unidad **EXPEDIENTE** que debe incluir el informe correspondiente, totalmente terminado y revisado por la supervisión, al cual se le aplicará el precio unitario aprobado en el catálogo para obtener la compensación de "El Consultor".

VISITAS TÉCNICAS DE CAMPO:

"El consultor" efectuará al inicio de los trabajos y durante la ejecución de los mismos, las visitas de campo necesarias a la zona de estudio para identificar la problemática y evaluar el estado actual de la infraestructura existente y/o para verificar aspectos técnicos relevantes obtenidos en gabinete.

MEDICIÓN Y PAGO: Para efectos de pago se considerará como unidad **INFORME** totalmente terminado y revisado por la supervisión, al cual se le aplicará el precio unitario aprobado en el catálogo para obtener la compensación de "El Consultor".

OBJETO:

El presente estudio tiene por objeto establecer las características fisiográficas de la subcuenca, identificar los cauces y calcular los gastos de diseño. Para ello, el consultor determinará dichas características que deberán entenderse, como el cálculo del área total, la pendiente de la cuenca, la pendiente y longitud de cauces principales tanto en zona urbana como en el área rural, determinación de los coeficientes de impermeabilización, etc. "El Consultor", para tal efecto las cartas topográficas de INEGI y las ortofotos existentes asociadas.

Se identificarán las estaciones hidrométricas y climatológicas con mayor influencia en el área de estudio para extraer la información climatológica necesaria. Una vez procesada la información climatológica se construirán las curvas intensidad-duración-periodo de retorno I -d-Tr-, las cuales se emplearán en los métodos correspondientes para el cálculo de gastos de diseño asociados a diferentes periodos de retorno, además se realizará una descripción detallada del procedimiento y métodos que serán empleados, así como de los criterios y consideraciones que deban hacerse.

Se aplicarán los criterios de análisis para la obtención de gastos asociados a diferentes periodos de retorno (5, 10, 25, 50, 100 y 1000 años), para los puntos de concentración de escurrimientos establecidos en el análisis morfológico de la subcuenca de aportación. El estudio hidrológico se efectuará a través de los modelos de transformación lluvia - escurrimiento empleados para este tipo de estudios como son: el hidrograma unitario, el hidrograma unitario sintético, el método de I-Pai-Wu, entre otros. Esto permitirá obtener los gastos, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por la Comisión Nacional del Agua.

MEDICIÓN Y PAGO: Para efectos de pago, se considerará como unidad **ESTUDIO** totalmente terminado y revisado por la supervisión, al cual se le aplicará el precio unitario aprobado en el catálogo para obtener la compensación de "El Consultor".

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL CAUCE PRINCIPAL

Para llevar a cabo la revisión del funcionamiento hidráulico del cauce, se tomará como base la cartografía de INEGI, se analizará la capacidad de conducción del cauce, los tirantes máximos que se presenten en situación con cortina y sin la misma.



Los resultados de éste análisis permitirán determinara los niveles de protección y por consiguiente los niveles de riesgo a los que la zona del proyecto está sometida.

Se entregará un informe del funcionamiento hidráulico, en el cual se presentarán los resultados obtenidos de la simulación realizada, incluyendo tablas, parámetros empleados, secciones transversales, resultados tabulados y gráficas, así como la interpretación de estas.

DICTAMEN TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CORTINA Y CAUCE PRINCIPAL.

Con base en los resultados obtenidos de los trabajos anteriores, se llevará a cabo un análisis minucioso de la interacción de la cortina con el cauce en avenidas máximas y de los problemas de inundaciones que esta interacción genera en las fincas e infraestructura de la zona aledaña. Posteriormente se generará un dictamen técnico en donde se plasmen de manera inteligible los resultados y conclusiones de los análisis realizados. Dicho dictamen deberá contar con la firma de un especialista en éste tipo de estudios.

MEDICIÓN Y PAGO: Para efectos de pago, se considerará como unidad DICTAMEN totalmente terminado y revisado por la supervisión, al cual se le aplicará el precio unitario aprobado en el catálogo para obtener la compensación de "El Consultor".

ANTEPROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN.

Como resultado de las actividades anteriores, "El Consultor", plasmará la problemática a resolver poniendo en evidencia las zonas con mayor vulnerabilidad, así como, lo elementos que permitan mitigar el riesgo en dichas zonas, es que con base en ésta información se realizará el dimensionamiento, hidráulico de las obras necesarias.

Como producto final se deberán obtener planos de anteproyectos para las diferentes estructuras de protección, así como el análisis de las inversiones requeridas para que estas se lleven a cabo.

MEDICIÓN Y PAGO: Para efectos de pago: se considerará como unidad EXPEDIENTE totalmente terminado y revisado por la supervisión, al cual se le aplicará el precio unitario aprobado en el catálogo para obtener la compensación de "EL Consultor"

De acuerdo a lo anterior, y en atención al memorando GFP-214/2012, signado por el Gerente de Formulación de Proyectos, José Julio Agraz, mediante el cual se desprenden los motivos señalados dentro del párrafo primero del apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) y b), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados con la Persona moral denominada INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por tratarse de la única empresa que pudo dar respuesta de forma inmediata al requerimiento efectuado por parte de éste Organismo, en el menor tiempo posible.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



Comisión Estatal del Agua



El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"ESTUDIO HIDROLÓGICO EMERGENTE, DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS GENERADOS EN CORTINA EN LA LOCALIDAD DE ATENGO, JALISCO."** El estudio Hidrológico Emergente se realizará en un plazo aproximado de 02 (dos) semanas, según "Programa de Ejecución", emitido por "El Consultor".

No.	CONCEPTO	AVANCE SEMANAL	
		SEMANA 1	SEMANA 2
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	██████████	
1.2	VISITAS DE RECONOCIMIENTO Y UBICACIÓN A LA ZONA DE ESTUDIO.	██████████	
2	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y ANÁLISIS HIDRAULICO		
2.1	ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 5, 10, 25, 50, 100 Y 1000 AÑOS	██████████	██████████
2.2	REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO DEL CAUCE		██████████
3	DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA CONCEPTUAL		
3.1	DICTAMEN TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CORTINA Y CAUCE PRINCIPAL		██████████
3.2	ANTEPROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN		██████████
TIEMPO TOTAL DEL PROGRAMA: DOS SEMANAS.			

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe total de los Estudios motivo de la presente resolución que sumados asciende a la cantidad de **\$127.600.00 (ciento veintisiete mil seiscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	TRABAJOS PRELIMINARES				\$23,000.00
1.1	RECOPIACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN	INFORME	1.00	\$15,000.00	\$15,000.00
1.2	VISITAS DE RECONOCIMIENTO Y UBICACIÓN A LA ZONA DE ESTUDIO.	INFORME	1.00	\$8,000.00	\$8,000.00
2	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y ANALISIS HIDRÁULICO				\$42,000.00
2.1	ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 5, 10, 25, 50, 100 Y 1000 AÑOS	ESTUDIO	1.00	\$30,000.00	\$30,000.00
2.2	REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL CAUCE	INFORME	1.00	\$12,000.00	\$12,000.00
3	DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA CONCEPTUAL				\$45,000.00
3.1	DICTAMEN TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CORTINA Y CAUCE PRINCIPAL	DICTAMEN	1.00	\$25,000.00	\$25,000.00
3.2	ANTEPROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN	INFORME	1.00	\$20,000.00	\$20,000.00

SUBTOTAL= \$110,000.00
 I.V.A. (16%) = \$17,600.00
TOTAL= \$127,600.00

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del Gasto Corriente/Recursos Propios 2012, número de cuenta [REDACTED]

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) y b), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

II. Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) Y B) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

b).- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia;

VI. CRITERIO DE EFICACIA

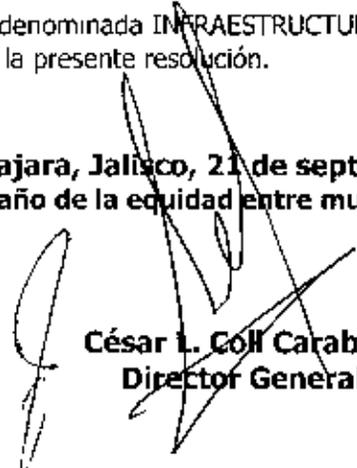
Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar una invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VII. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar directamente la ejecución de los servicios denominados: **"ESTUDIO HIDROLÓGICO EMERGENTE, DICTAMEN TÉCNICO Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS GENERADOS EN CORTINA EN LA LOCALIDAD DE ATENGO, JALISCO."**, a la Persona moral denominada INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos de urgencia y fundamentos antes señalados.

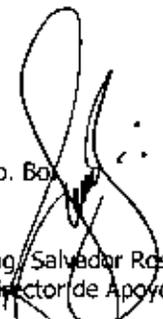
2.- Notifíquese a la Persona moral denominada INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal de la presente resolución.

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2012.
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres"



César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.



Ing. Salvador Rosas Pelayo
Director de Apoyo a Municipios

Vo. Bo.



Ing. José Julio Agraz
Gerente de Formulación de Proyectos.